

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Calle Miguel Ángel, 11
28010 Madrid

En Valencia, a 22 de diciembre de 2009

Ref.: Programa Pagarés Bancaja

D. Miguel Ángel Soria Navarro, Director Financiero de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)

CERTIFICO

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde en todos sus términos con el Folleto Base del Programa de Emisión de Pagarés de Bancaja, que ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 22 de diciembre de 2009.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página Web el contenido del soporte informático del Folleto Base del Programa de Emisión de Pagarés de Bancaja.

Atentamente,

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)
P.P.

D. Miguel Ángel Soria Navarro

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

**“DUODÉCIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARES DE CAJA DE AHORROS DE
VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA”**

**IMPORTE NOMINAL DEL PROGRAMA 6.000.000.000 EUROS
DE SALDO VIVO MÁXIMO**

El presente folleto base (Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 22 de diciembre de 2009 y se complementa con el Documento de Registro de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (“BANCAJA”) elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) Nº 809/2004, de 29 de abril de 2004 e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 21 de diciembre de 2009 que se incorpora por referencia.

ÍNDICE

	Página
RESUMEN	3
FACTORES DE RIESGO	15
FOLLETO DE BASE	20
1 PERSONAS RESPONSABLES	20
2 FACTORES DE RIESGO	20
3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	20
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión	20
3.2 Motivo de la emisión y destino de los ingresos. Gastos de la emisión	20
4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN	20
4.1 Descripción del tipo y la clase de valores	20
4.2 Legislación de los valores	21
4.3 Representación de los valores	21
4.4 Divisa de la emisión	21
4.5 Orden de prelación	21
4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	21
4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.	21
4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	22
4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	23
4.10 Representación de los tenedores de los valores	23
4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	23
4.12 Fecha de emisión	23
4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	24
4.14 Fiscalidad de los valores	24
5 CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	27
5.1 Descripción de las Ofertas Públicas	27
5.2 Plan de colocación y adjudicación	29
5.3 Precios	30
5.4 Colocación y aseguramiento	33
6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	33
6.1 Solicitudes de admisión a cotización	33
6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	34
6.3 Entidades que ofrecen contrapartida	34
7 INFORMACIÓN ADICIONAL	36
7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión	36
7.2 Información del Folleto de Base revisada por los auditores	36
7.3 Otras informaciones aportadas por terceros	36
7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	36
7.5 Ratings	36

RESUMEN

- A) *Este Resumen debe leerse como introducción al folleto de base.*
- B) *Toda decisión de inversión en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base y el Documento de Registro en su conjunto.*
- C) *No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.*

El presente Resumen recoge de forma abreviada el contenido del Folleto Base de Pagarés de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante ("Bancaja"), que ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 22 de diciembre de 2009. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada, se debe consultar también el Documento de Registro, inscrito en la CNMV con fecha 21 de diciembre de 2009. Toda esta información puede consultarse en la Web del Emisor, www.bancaja.es, y en la de la CNMV, www.cnmv.es.

INFORMACIÓN DE LOS VALORES RECOGIDOS EN EL FOLLETO DE BASE.

1. Valores ofertados

Pagarés emitidos al descuento y representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la encargada de su registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), cuyo domicilio social está ubicado en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

2. Denominación de la emisión

Duodécimo Programa de Emisión de Pagares de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.

3. Emisor

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (en adelante "**Bancaja**" o el "**Emisor**" o la "**Entidad**").

4. Garantía

Los pagarés que se emitan quedarán garantizados por la responsabilidad patrimonial universal de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con arreglo a derecho. Los Pagarés que se emitan no tendrán garantías reales ni de terceros.

5. Calificación crediticia

A la fecha de registro del presente Programa los rating vigentes para Bancaja son los siguientes:

	Fitch	Moody's
Rating a corto plazo	F-2	P-2
Rating a largo plazo	BBB+	A3
Perspectiva	Estable	Negativa
Fecha de asignación / renovación	Junio 2009	Junio 2009

Las calificaciones otorgadas por Moody's y por Fitch en 1997 fueron revisadas en junio de 2009, siendo éstas las últimas revisiones realizadas hasta la fecha.

Asimismo, Moody's ha otorgado a Bancaja la calificación de D- en cuanto a solidez financiera. Fitch ha otorgado una calificación individual a Bancaja de C.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de Bancaja o de los valores a adquirir.

6. Importe del programa

El saldo vivo nominal máximo, en cada momento, amparado por este programa será de 6.000 millones de euros representados por un máximo de 6.000.000 de pagarés, número máximo de pagarés en circulación.

7. Importe Nominal Unitario

El nominal de estos pagarés es de 1.000 euros. La petición mínima será de 1.000 euros.

8. Precio de emisión

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y plazo de vencimiento que se pacte.

9. Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa de emisión se amortizarán por su valor nominal en la fecha indicada en el documento acreditativo de adquisición con aplicación, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.

10. Fecha de amortización

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre 3 días hábiles y 364 días. Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar su negociación en el mercado secundario, se establece que el número de vencimientos en un mismo mes no será superior a dos, los cuales coincidirán con los días 10 y 25 de cada mes. No obstante, se contempla la posibilidad de vencimientos singulares para suscripciones iguales o superiores a medio millón de euros nominales.

11. Amortización anticipada

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este programa.

12. Tipo de interés

El tipo de interés nominal será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

13. Cupón

Los pagarés se emiten al descuento, no existiendo, por tanto, pago de cupones periódicos.

14. Rentabilidad

La rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o el de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

15. Duración del Programa

La vigencia del presente Programa es de un (1) año a partir de la fecha de publicación del mismo en la página Web de CNMV (www.cnmv.es).

16. Agente de pagos

El agente de pagos será la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja).

17. Proceso de colocación

Los pagarés a emitir al amparo de este programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros.

Los inversores minoristas interesados en suscribir los pagarés podrán cursar sus peticiones en cualquier oficina de Bancaja, dentro del horario de apertura al público, actualmente de 8:30 a 14:30 horas, fijándose en ese momento todos los aspectos de la operación, en particular la fecha de emisión (que coincidirá con la de desembolso), el vencimiento, el importe nominal, el tipo de interés nominal o precio ofertado y el importe efectivo (consecuencia de los anteriores). Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y el Emisor le entregará un ejemplar de la orden de suscripción realizada y del Resumen del presente Folleto. Dicha copia servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada, y no será negociable.

Los inversores cualificados realizarán las solicitudes dirigiéndose directamente a la Mesa de Tesorería de Bancaja, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por Bancaja, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por Bancaja y el inversor cualificado, por escrito, valiéndose a estos efectos el fax o el correo electrónico o por conversación telefónica grabada. Dicho fax, correo electrónico o conversación telefónica grabada serán acreditativos de la suscripción y no serán negociables.

Las suscripciones las tramitará la Mesa de Tesorería desde las 8:30 horas hasta las 17:00 horas de lunes a viernes. Se atenderán por orden cronológico.

Las órdenes serán irrevocables, una vez negociadas y aceptadas.

La fecha de desembolso será el mismo día de la contratación de la operación para las operaciones realizadas, hasta las 10:45 horas, con clientes que tengan abierta cuenta de valores y de efectivo en la Entidad y el primer día hábil siguiente a la fecha de contratación para las peticiones formalizadas a partir de dicha hora. Para los peticionarios que no sean clientes de Bancaja, la fecha de emisión y desembolso será, en cualquier caso, el primer día hábil siguiente a la fecha de contratación. El día del desembolso el emisor enviará al suscriptor un documento acreditativo de la suscripción realizada.

El Emisor podrá emitir pagarés a medida que el cliente lo solicite, siempre que el vencimiento esté dentro de los límites establecidos en el presente programa.

Los valores se suscribirán por su valor efectivo. En la fecha de emisión de los mismos comenzarán a devengar intereses de acuerdo con el tipo de interés nominal negociado. La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso y tendrá lugar el mismo día de la contratación para las operaciones realizadas hasta las 10:45 horas y el primer día hábil siguiente para las formalizadas a partir de dicha hora.

Los inversores cualificados harán el desembolso de pagarés mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) siendo de su cuenta los gastos que la misma pudiera ocasionar o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en Bancaja, antes de las 14:30 horas del día del desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas harán el desembolso de pagarés mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor tenga abierta o abra a tal efecto en Bancaja. En caso de que el suscriptor no tuviera cuenta abierta, deberá abrir una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores, estando la apertura totalmente libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de los gastos de mantenimiento ni de que, posteriormente, se traspasen, a petición del suscriptor, a otras entidades pagando las comisiones oportunas. Así mismo, el cierre de dichas cuentas estará, igualmente, libre de gastos para el suscriptor. En el momento de efectuar la suscripción se efectuará una retención de saldo en la cuenta de efectivo, la cual estará sometida a la retribución que figure en el correspondiente contrato de apertura.

Posteriormente el suscriptor podrá designar la cuenta de valores abierta en cualquier entidad participante en Iberclear donde se anotarán los valores. A los suscriptores que mantengan la anotación de valores a través de otra entidad, Bancaja no les repercutirá ningún gasto por amortización de los valores independientemente de las que, en su caso, pueda cobrar la Entidad Participante correspondiente.

El apunte contable se realizará con la asignación de la referencia de registro.

18. Cotización

Para cada emisión se solicitará la admisión a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la fecha de emisión de los valores. A estos efectos, se recuerda que, como ya se ha indicado en epígrafes anteriores, la fecha de emisión coincide con la fecha de desembolso. En ningún caso, el plazo superará el vencimiento de los pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través de un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el emisor.

19. Liquidez

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la admisión a cotización de los pagarés en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Banco de Sabadell, S.A., CALYON, Sucursal en España, Banco de Valencia, S.A. y Banco Pastor, S.A., (en adelante "Entidades de Contrapartida") han suscrito con la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja un contrato de liquidez en relación con el presente programa de Pagarés. En virtud de este contrato de liquidez, las Entidades de Contrapartida asumen el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente a estos pagarés hasta un importe máximo de 120, 200, 130 y 150 millones de euros, respectivamente, es decir hasta un total de 600 millones de euros (un 10% del saldo vivo).

20. Régimen fiscal

De acuerdo con la legislación en vigor, los pagarés se consideran activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se califican como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de No Residentes) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo.

No obstante, existen una serie de excepciones a la obligación de practicar retención en función de la naturaleza y residencia del inversor, que se detallan en el apartado 4.14 del Folleto Base.

21. Factores de riesgo relativos a los valores

a. Riesgo de mercado

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.

Además, los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a precios distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

b. Riesgo de solvencia

El riesgo de solvencia es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera de la entidad o garantía del valor y que puede generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del Emisor.

El siguiente cuadro muestra la situación de las magnitudes económicas consolidadas más indicativas de la solvencia del Emisor a 31 de diciembre de 2007 y 2008, así como a 30 de septiembre de 2009 (miles de euros):

Grupo Bancaja	Sep. 2009 ⁽²⁾	Dic. 2008 ⁽²⁾	Dic. 2007 ⁽¹⁾
Recursos Propios básicos ⁽³⁾	5.641.711	5.576.483	5.743.152
Recursos Propios de segunda categoría ⁽³⁾	3.236.004	2.650.970	3.364.186
Total Recursos Propios Computables ⁽³⁾	8.877.715	8.227.453	9.107.338
Requerimientos mínimos de Recursos Propios ⁽³⁾	5.905.259	5.934.301	5.627.779
Ratio de Recursos Propios básicos ⁽³⁾	7,64%	7,52%	8,16%
Ratio de Recursos Propios de segunda categoría ⁽³⁾	4,39%	3,57%	4,78%
Coficiente de Solvencia ⁽³⁾	12,03%	11,09%	12,95%

(1) Conforme a Basilea I

(2) Conforme a Basilea II.

(3) La información a 31 de diciembre de 2007 no es comparable con la información a 30 de septiembre de 2009 y a 31 de diciembre de 2008, salvo la relativa a la morosidad, que si es comparable.

c. Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la admisión a cotización de los pagarés en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha firmado un Contrato de Liquidez con las Entidades de Contrapartida, por un importe máximo de 600 millones de euros (10% del saldo vivo). Existe el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando las Entidades de Contrapartida no estén obligadas a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor.

d. Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor

El presente Programa no ha sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación. El Emisor tiene otorgada la calificación de solvencia o *rating* por dos agencias de calificación de riesgo crediticio. Esta calificación supone una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de *rating* proviene de que la calidad crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.

En el apartado 5 anterior se describe las calificaciones crediticias con las que cuenta el Emisor.

Las variaciones en la calidad crediticia del Emisor pueden afectar al precio de los valores.

22. Factores de riesgo en el Emisor

Los factores de riesgo relativos a Bancaja son los siguientes:

a. Riesgo de mercado

Consiste en la posibilidad de que se produzcan pérdidas en las inversiones mantenidas debido a movimientos adversos en los precios de mercado. La gestión de este riesgo tiene como objetivo fundamental limitar la posibilidad de pérdidas y optimizar la relación entre el nivel de exposición asumido y los beneficios esperados, de acuerdo con los objetivos de la Entidad.

b. Riesgo de liquidez

Es la incapacidad potencial para acceder a los mercados y disponer de fondos líquidos, en la cuantía requerida y al coste adecuado, para hacer frente a sus compromisos de pago.

A continuación se muestra el GAP comercial de Grupo Bancaja a 31 de diciembre de 2008, a 30 de junio de 2009 y a 30 de septiembre de 2009, donde se manifiesta la reducción de dicho GAP por la mayor focalización comercial hacia la captación de pasivo reinvertible:

<i>(miles de euros)</i>	30/09/2009	30/06/2009	31/12/2008
+ Crédito a la Clientela	80.823.081	81.912.361	83.902.472
- Depósitos de la Clientela	50.667.052	49.374.510	43.490.350
	30.156.029	32.537.851	40.412.122

El GAP comercial se financia con instrumentos de financiación mayorista (bonos y obligaciones, cédulas hipotecarias, pagarés, titulizaciones, etc.).

Bancaja no tiene, a corto plazo, vencimientos de deuda significativos que puedan afectar negativamente a sus flujos de caja.

c. Riesgo de interés

Es el riesgo de incurrir en variaciones negativas del valor económico del balance o del margen de intermediación, consecuencia del efecto de los movimientos de las curvas de tipos de interés en los tipos a los que se renuevan las distintas masas del balance.

d. Riesgo operacional

Es la posibilidad de pérdidas directas e indirectas provocadas por fallos o usos inadecuados de procesos internos, errores humanos o mal funcionamiento de los sistemas, así como las ocasionadas por eventos externos.

e. Riesgo de crédito

Es el riesgo de que se ocasionen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

	30/09/2009	30/06/2009	31/12/2008
Crédito a Clientes (Bruto)	80.057.777	84.286.889	85.541.608
Activos dudosos	4.157.824	4.133.976	3.659.497
Ratio de Morosidad	5,01	4,90	4,28
Ratio de Cobertura	55,83	59,72	56,80

f. Riesgo país

Es el riesgo de crédito que concurre en las deudas de un país, globalmente consideradas, por circunstancias ajenas al riesgo comercial habitual. Comprende tanto el riesgo soberano como el riesgo de transferencia.

g. Riesgo de contraparte

Es el riesgo de crédito asumido con otras entidades financieras en operaciones de tesorería, tanto dentro como fuera de balance. Este riesgo en Bancaja se mide a nivel de operación.

h. Riesgo de tipo de cambio

Este riesgo contempla los posibles efectos desfavorables que sobre Bancaja se pueden producir como consecuencia de variaciones en la cotización de las monedas en que estén denominadas las distintas partidas de activo y pasivo, y compromisos u otros productos de fuera de balance.

23. Información Financiera

Balances públicos consolidados a diciembre de 2008 y 2007 (según *Según CBE 6/2008*) (auditados)

Activo (<i>Según CBE 6/2008</i>)	Dic. 2008	Dic. 2007	Var 08/07
	(miles de euros)		%
1. Caja y depósitos en bancos centrales	518.295	1.767.173	-70,67
2. Cartera de negociación	645.054	823.884	-21,71
Crédito a la clientela	0	1.918	-100,00
Valores representativos de deuda	82.790	565.773	-85,37
Otros instrumentos de capital	15.054	54.213	-72,23
Derivados de negociación	547.210	201.980	170,92
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	59.912	0	-
3. Otros act. Fin. a v. razonable con cambios en PyG	26.584	52.169	-49,04
Otros instrumentos de capital	26.584	52.169	-49,04
4. Activos financieros disponibles para la venta	5.335.762	7.083.137	-24,67
Valores representativos de deuda	2.703.179	2.963.586	-8,79
Otros instrumentos de capital	2.632.583	4.119.551	-36,10
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	484.710	148.654	226,07
5. Inversiones crediticias	92.051.749	83.354.016	10,43
Depósitos en entidades de crédito	2.830.019	3.111.009	-9,03
Crédito a la clientela	83.902.472	80.243.007	4,56
Valores representativos de deuda	5.319.258	0	-
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	6.240.009	6.231.299	0,14
6. Cartera de inversión a vencimiento	3.128.105	3.594.147	-12,97
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	3.016.986	3.495.820	-13,70
8. Derivados de cobertura	426.029	41.036	938,18
9. Activos no corrientes en venta	712.840	30.934	2.204,39
10. Participaciones	558.087	379.777	46,95
Entidades asociadas	558.087	379.777	46,95
11. Contratos de seguros vinculados a pensiones	14.615	17.509	-16,53
12. Activos por reaseguros	3.714	4.174	-11,02
13. Activo material	1.018.895	965.128	5,57
Inmovilizado material	849.634	931.289	-8,77
De uso propio	773.579	862.886	-10,35
Inversiones inmobiliarias	169.261	33.839	400,20
Afecto a la Obra Social	76.055	68.403	11,19
14. Activo intangible	101.446	130.958	-22,54
Fondo de comercio	54.422	53.789	1,18
Otro activo intangible	53.789	77.169	-30,30
15. Activos fiscales	994.498	602.069	65,18
Corrientes	203.964	126.785	60,87
Diferidos	790.534	475.284	66,33
16. Resto activos	964.792	738.828	30,58
Existencias	906.222	674.020	34,45
Otros	58.570	64.808	-9,63
Total Activo	106.500.465	99.584.939	6,94

Pasivo y Patrimonio Neto (<i>Según CBE 6/2008</i>)	Dic. 2008	Dic. 2007	Var 08/07
	(miles euros)		(%)
1. Cartera de negociación	1.143.256	686.596	66,51
Derivados de negociación	1.143.256	656.879	74,04
Posiciones cortas de valores	0	29.717	-100,00
3. Pasivos financieros a coste amortizado	97.308.354	89.065.445	9,25
Depósitos de bancos centrales	9.760.263	1.971.663	395,03
Depósitos de entidades de crédito	8.833.886	8.040.547	9,87
Depósitos de la clientela	43.490.350	36.710.473	18,47
Débitos representados por valores negociables	31.203.479	38.308.866	-18,55
Pasivos subordinados	3.118.938	3.113.340	0,18
Otros pasivos financieros	901.438	920.556	-2,08

5. Derivados de cobertura	586.468	756.809	-22,51
7. Pasivos asociados con act. no corrientes en vta.	1.612.545	1.945.029	-17,09
8. Provisiones	223.903	235.583	-4,96
Fondos para pensiones y obligaciones similares	134.368	134.009	0,27
Provisiones para impuestos	672	162	314,81
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	83.561	95.290	-12,31
Otras provisiones	5.302	6.122	-13,39
9. Pasivos fiscales	176.265	388.325	-54,61
Corrientes	36.625	56.133	-34,75
Diferidos	139.640	332.192	-57,96
10. Fondo de la Obra Social	100.865	90.424	11,25
11. Resto pasivos	219.993	264.231	-16,74
Total pasivo	101.371.649	93.432.442	8,50
1. Intereses minoritarios	1.782.341	2.127.384	-16,22
2. Ajustes por valoración	-406.699	460.818	-188,26
Activos financieros disponibles para la venta	-376.286	466.768	-180,62
Coberturas de los flujos de efectivo	-16.078	-5.514	191,59
Diferencias de cambio	-228	-436	-47,71
3. Fondos propios	3.753.174	3.564.295	5,30
Reservas	3.407.545	3.073.125	10,88
Reservas acumuladas	3.417.319	3.101.037	10,20
Reservas de entidades valoradas método participación	-9.774	-27.912	-64,98
Resultado atribuido al Grupo	345.629	491.170	-29,63
Total patrimonio neto	5.128.816	6.152.497	-16,64
Total patrimonio neto y pasivo	106.500.465	99.584.939	6,94
Pro memoria			
1. Riesgos contingentes	5.980.378	6.572.354	-9,01
2. Compromisos contingentes	11.870.008	14.583.285	-18,61

Cuenta de resultados consolidada a diciembre de 2008 y 2007 (según *Según CBE 6/2008*) (auditados)

Cuenta de Resultados Consolidada	Dic. 2008	Dic. 2007	Var 08/07
	(miles euros)		(%)
1. Intereses y rendimientos asimilados	5.683.539	4.509.090	26,05
2. Intereses y cargas asimiladas	-4.240.541	-3.079.755	37,69
a) Margen de intereses	1.442.998	1.429.335	0,96
3. Rendimiento de instrumentos de capital	123.544	73.860	67,27
4. Rdos. de ent. método de la participación	-19.745	23.132	-185,36
5. Comisiones percibidas	387.474	396.888	-2,37
6. Comisiones pagadas	-62.919	-54.894	14,62
7. Resultados de operaciones financieras (neto)	105.349	59.113	78,22
8. Diferencias de cambio (neto)	10.492	9.387	11,77
9. Otros productos de explotación	753.151	916.569	-17,83
10. Otras cargas de explotación.	-605.594	-824.542	-26,55
b) Margen Bruto	2.134.750	2.028.848	5,22
11. Gastos de administración (12+13)	-819.750	-771.391	6,27
12. Gastos de personal	-535.278	-501.547	6,73
13. Otros gastos generales de administración	-284.472	269.844	5,42
14. Amortización	-60.972	-61.948	-1,58
15. Dotaciones a provisiones (neto)	-19.098	39.283	-148,62

16. Pérdida por deterioro de activos financieros (neto)	-719.591	-463.419	55,28
e) Resultado de la actividad de explotación	515.339	771.373	-33,19
17. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	-28.474	-3.992	613,28
18. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	57.172	6.986	718,38
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	-13.288	-86	15351,16
d) Resultado antes de impuestos	530.749	774.281	-31,45
20. Impuesto sobre beneficios	-31.259	-170.317	-81,65
f) Resultado consolidado del ejercicio	499.490	603.964	-17,30
26. Resultado atribuido a la minoría	-153.861	-112.794	36,41
g) Resultado atribuido al grupo	345.629	491.170	-29,63

Balance público consolidado a 30 de septiembre de 2009 (según CBE 6/2008) (no auditado)

ACTIVO(Según CBE 6/2008)	Sep.09	Dic.08	Var.09/08
	(miles de euros)		(%)
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	443.723	518.295	-14,39
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	821.578	645.054	27,37
2.1. Depósitos en entidades de crédito	0	0	-
2.2. Crédito a la clientela	0	0	-
2.3. Valores representativos de deuda	162.499	82.790	96,28
2.4. Instrumentos de capital	17.132	15.054	13,80
2.5. Derivados de negociación	641.947	547.210	17,31
Pro-memoria: Prestados o en garantía	51.950	59.912	-13,29
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS	21.529	26.584	-19,02
3.1. Depósitos en entidades de crédito	0	0	-
3.2. Crédito a la clientela	0	0	-
3.3. Valores representativos de deuda	0	0	-
3.4. Instrumentos de capital	21.529	26.584	-19,02
Pro-memoria: Prestados o en garantía	0	0	-
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	5.601.631	5.335.762	4,98
4.1. Valores representativos de deuda	2.880.289	2.703.179	6,55
4.2. Instrumentos de capital	2.721.342	2.632.583	3,37
Pro-memoria: Prestados o en garantía	409.161	484.710	-15,59
5. INVERSIONES CREDITICIAS	91.711.167	92.051.749	-0,37
5.1. Depósitos en entidades de crédito	4.991.923	2.830.019	76,39
5.2. Crédito a la clientela	80.823.081	83.902.472	-3,67
5.3. Valores representativos de deuda	5.896.163	5.319.258	10,85
Pro-memoria: Prestados o en garantía	10.760.660	6.240.009	72,45
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	2.320.804	3.128.105	-25,81
Pro-memoria: Prestados o en garantía	1.151.296	3.016.986	-61,84
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0	0	-
8. DERIVADOS DE COBERTURA	444.685	426.029	4,38
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	2.964.248	712.840	315,84
10. PARTICIPACIONES	877.589	558.087	57,25
10.1. Entidades asociadas	877.589	558.087	57,25
10.2. Entidades multigrupo	0	0	-
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	22.392	14.615	53,21
12. ACTIVO MATERIAL ACTIVOS POR REASEGUROS	3.452	3.714	-7,05
13. ACTIVO MATERIAL	948.165	1.018.895	-6,94
13.1. Inmovilizado material	892.467	849.634	5,04
13.1.1. De uso propio	818.817	773.579	5,85
13.1.2. Cedido en arrendamiento operativo	0	0	-
13.1.3. Afecto a la Obra Social (solo Cajas de Ahorros y Cooperativas)	73.650	76.055	-3,16
13.2. Inversiones inmobiliarias	55.698	169.261	-67,09
Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero	0	0	-

ACTIVO(Según CBE 6/2008)	Sep.09	Dic.08	Var.09/08
	(miles de euros)		(%)
14. ACTIVO INTANGIBLE	230.679	101.446	127,39
14.1. Fondo de comercio	70.493	54.422	29,53
14.2. Otro activo intangible	160.186	53.789	197,80
15. ACTIVOS FISCALES	1.107.750	994.498	11,39
15.1. Corrientes	244.184	203.964	19,72
15.2. Diferidos	863.566	790.534	9,24
16. RESTO DE ACTIVOS	1.355.917	964.792	40,54
16.1. Existencias	1.261.745	906.222	39,23
16.2. Otros	94.172	58.570	60,79
TOTAL ACTIVO	108.875.309	106.500.465	2,23

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Sep.09	Dic.08	Var.09/08
	(miles de euros)		(%)
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	1.220.410	1.143.256	6,75
1.1. Depósitos de bancos centrales	0	0	-
1.2. Depósitos de entidades de crédito	0	0	-
1.3. Depósitos de la clientela	0	0	-
1.4. Débitos representados por valores negociables	0	0	-
1.5. Derivados de negociación	1.220.410	1.143.256	6,75
1.6. Posiciones cortas de valores	0	0	-
1.7. Otros pasivos financieros	0	0	-
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS	0	0	-
2.1. Depósitos de bancos centrales	0	0	-
2.2. Depósitos de entidades de crédito	0	0	-
2.3. Depósitos de la clientela	0	0	-
2.4. Débitos representados por valores negociables	0	0	-
2.5. Pasivos subordinados	0	0	-
2.6. Otros pasivos financieros	0	0	-
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	99.307.767	97.308.354	2,05
3.1. Depósitos de bancos centrales	6.055.986	9.760.263	-37,95
3.2. Depósitos de entidades de crédito	6.357.821	8.833.886	-28,03
3.3. Depósitos de la clientela	50.667.052	43.490.350	16,50
3.4. Débitos representados por valores negociables	31.190.001	31.203.479	-0,04
3.5. Pasivos subordinados	3.790.881	3.118.938	21,54
3.6. Otros pasivos financieros	1.246.026	901.438	38,23
4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0	0	-
5. DERIVADOS DE COBERTURA	464.910	586.468	-20,73
6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	22.601	0	-
7. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	1.475.419	1.612.545	-8,50
8. PROVISIONES	192.514	223.903	-14,02
8.1. Fondo para pensiones y obligaciones similares	120.799	134.368	-10,10
8.2. Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	734	672	9,23
8.3. Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	63.914	83.561	-23,51
8.4. Otras provisiones	7.067	5.302	33,29
9. PASIVOS FISCALES	222.126	176.265	26,02
9.1. Corrientes	57.604	36.625	57,28
9.2. Diferidos	164.522	139.640	17,82
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de C)	120.836	100.865	19,80
11. RESTO DE PASIVOS	285.577	219.993	29,81
12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA (sólo cooperativas)	0	0	-
TOTAL PASIVO	103.312.160	101.371.649	1,91
1. FONDOS PROPIOS	3.896.066	3.753.174	3,81
1.1. Capital/Fondo de dotación (a)	0	0	-
1.1.1. Escriturado	0	0	-
1.1.2. Menos: Capital no exigido	0	0	-

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Sep.09	Dic.08	Var.09/08
	(miles de euros)		(%)
1.2. Prima de emisión	0	0	-
1.3. Reservas	3.645.266	3.407.545	6,98
1.3.1. Reservas (pérdidas) acumuladas	3.701.470	3.417.319	8,32
1.3.2. Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la	-56.204	-9.774	475,04
1.4. Otros instrumentos de capital	0	0	-
1.4.1. De instrumentos financieros compuestos	0	0	-
1.4.2. Cuotas participativas y fondos asociados (solo Cajas de Ahorro	0	0	-
1.4.3. Resto de instrumentos de capital	0	0	-
1.5. Menos: Valores propios	0	0	-
1.6. Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	250.800	345.629	-27,44
1.7. Menos: Dividendos y retribuciones	0	0	-
2. AJUSTES POR VALORACION	-212.927	-406.699	-47,65
2.1. Activos financieros disponibles para la venta	-207.491	-376.286	-44,86
2.2. Coberturas de los flujos de efectivo	-5.076	-16.078	-68,43
2.3. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	0	0	-
2.4. Diferencias de cambio	-1.010	-228	342,98
2.5. Activos no corrientes en venta	0	0	-
2.6. Entidades valoradas por el método de la participación	650	-14.107	-104,61
2.7. Resto de ajustes por valoración	0	0	-
3. INTERESES MINORITARIOS	1.880.010	1.782.341	5,48
3.1. Ajustes por valoración	-181.023	-261.384	-30,74
3.2. Resto	2.061.033	2.043.725	0,85
TOTAL PATRIMONIO NETO	5.563.149	5.128.816	8,47
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	108.875.309	106.500.465	2,23
PRO-MEMORIA 1. RIESGOS CONTINGENTES	5.238.614	5.980.378	-12,40
PRO-MEMORIA 2. COMPROMISOS CONTINGENTES	10.942.056	11.870.008	-7,82

Cuenta de resultados consolidada a 30 de septiembre de 2008 y 2009 (según CBE 6/2008) (no auditadas)

CUENTA DE RESULTADOS	Sep.09	Sep.08	Var. 09/08
	(miles de euros)		(%)
Intereses y rendimientos asimilado	3.332.784	4.133.059	-19,36
Intereses y cargas asimiladas	-2.300.090	-3.081.208	-25,35
MARGEN DE INTERESES	1.032.694	1.051.851	-1,82
Rendimiento de instrumentos de capital	97.674	90.121	8,38
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	1.291	11.861	-89,12
Comisiones percibidas	258.868	272.893	-5,14
Comisiones pagadas	-31.697	-29.429	7,71
Resultado de operaciones financieras (neto)	353.100	44.693	690,06
Diferencias de cambio (neto)	3.907	3.143	24,31
Otros productos de explotación	464.114	524.681	-11,54
Otras cargas de explotación	-329.620	-469.853	-29,85
MARGEN BRUTO.	1.850.331	1.499.962	23,36
Gastos de administración	-631.250	-611.666	3,20
Gastos de personal	-426.741	-409.821	4,13
Otros gastos generales de administración	-204.509	-201.844	1,32
Amortización	-50.596	-48.327	4,70
Dotaciones a provisiones (neto)	16.992	19.310	-12,00
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	-894.270	-343.355	160,45
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	291.207	515.925	-43,56
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	-22.677	-3.529	542,59
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	76.867	42.463	81,02
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones	86.207	-244	-35.430,74
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	431.604	554.615	-22,18
Impuesto sobre beneficios	-83.927	-85.668	-2,03
RESULTADO EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	347.677	468.947	-25,86
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	-679	0	-
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	346.998	468.947	-26,00
F.1) Resultado atribuido a la entidad dominante	250.800	348.137	-27,96
F.2) Resultado atribuido a intereses minoritarios.	96.198	120.810	-20,37

FACTORES DE RIESGO

Factores de Riesgo relativos a los Valores

Riesgo de mercado

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.

Además, los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a precios distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

Riesgo de solvencia

El riesgo de solvencia es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera de la entidad o garantía del valor y que puede generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del Emisor.

El siguiente cuadro muestra la situación de las magnitudes económicas consolidadas más indicativas de la solvencia del Emisor a 31 de diciembre de 2007 y 2008, así como a 30 de septiembre de 2009 (miles de euros):

Grupo Bancaja	Sep. 2009 ⁽²⁾	Dic. 2008 ⁽²⁾	Dic. 2007 ⁽¹⁾
Recursos Propios básicos ⁽³⁾	5.641.711	5.576.483	5.743.152
Recursos Propios de segunda categoría ⁽³⁾	3.236.004	2.650.970	3.364.186
Total Recursos Propios Computables ⁽³⁾	8.877.715	8.227.453	9.107.338
Requerimientos mínimos de Recursos Propios ⁽³⁾	5.905.259	5.934.301	5.627.779
Ratio de Recursos Propios básicos ⁽³⁾	7,64%	7,52%	8,16%
Ratio de Recursos Propios de segunda categoría ⁽³⁾	4,39%	3,57%	4,78%
Coficiente de Solvencia ⁽³⁾	12,03%	11,09%	12,95%

(1) Conforme a Basilea I

(2) Conforme a Basilea II.

(3) La información a 31 de diciembre de 2007 no es comparable con la información a 30 de septiembre de 2009 y a 31 de diciembre de 2008, salvo la relativa a la morosidad, que si es comparable.

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la admisión a cotización de los pagarés en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha firmado un Contrato de Liquidez con las Entidades de Contrapartida, por un importe máximo de 610 millones de euros (10,17% del saldo vivo). Existe el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando las Entidades de Contrapartida no estén obligadas a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor.

Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor

El presente Programa no ha sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación. El Emisor tiene otorgada la calificación de solvencia o *rating* por dos agencias de calificación de riesgo crediticio. Esta calificación supone una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de *rating* proviene de que la calidad crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.

En el apartado 7.5 del Folleto Base se describe las calificaciones crediticias con las que cuenta el Emisor.

Factores de Riesgo relativos a BANCAJA

Evolución del Entorno Competitivo

Este riesgo consiste en el impacto que puede tener en las inversiones mantenidas la evolución del PIB y de los fundamentos económicos más relevantes, así como la de los tipos de interés, que se encuentran en la actualidad en niveles significativamente bajos.

Asimismo, existe un riesgo debido a la crisis financiera mundial, que ha provocado un aumento en la competencia entre las Entidades financieras, así como una mayor volatilidad en la evolución del mercado.

Riesgo de mercado

Este riesgo consiste en la posibilidad de que se produzcan pérdidas en las inversiones mantenidas debido a movimientos adversos en los precios de mercado. La gestión de este riesgo tiene como objetivo fundamental limitar la posibilidad de pérdidas y optimizar la relación entre el nivel de exposición asumido y los beneficios esperados, de acuerdo con los objetivos de la Entidad. Para ello, la unidad de Control de Riesgos de Tesorería, que actúa como unidad independiente respecto a las áreas de mercado encargadas de la contratación, desarrolla un conjunto de políticas encaminadas a medir el nivel de riesgos, a controlar su adecuación a los límites fijados y a informar a través del COAP (Comité de Activos y Pasivos) a la Alta Dirección.

Riesgo de liquidez

Este riesgo refleja la incapacidad potencial de una entidad de crédito para acceder a los mercados y disponer de fondos líquidos, en la cuantía requerida y al coste adecuado, para hacer frente a sus compromisos de pago.

Bancaja gestiona este riesgo desde dos ópticas complementarias, distinguiendo la liquidez operativa de la liquidez estructural; la primera se gestiona en el corto plazo por el área de Tesorería, la segunda, consecuencia de posiciones generadas a largo plazo o de posiciones más cortas pero de carácter continuado, es gestionada y controlada por la Dirección de la Entidad a través de la función del Comité de Activos y Pasivos (COAP).

Siguiendo las mejores prácticas de BIS, los Principios para la Gestión de la liquidez en entidades financieras, se han establecido las políticas de riesgo de liquidez fijando un límite máximo de asunción de Riesgo de Liquidez medido como nivel porcentual de Endeudamiento.

Periódicamente se evalúan las necesidades de liquidez ante una situación de crisis. Para ello se efectúan análisis de escenarios extremos derivados de la posible evolución de los mercados y de las expectativas de negocio, valorando, mediante modelos de simulación, el posible impacto en la posición de liquidez y anticipando posibles acciones que permitirían minimizar dicho impacto.

Adicionalmente, se dispone de un Plan de Contingencia de Liquidez, aprobado por el COAP, en el que se han definido unos claros objetivos y principios de actuación, un sistema de indicadores y alertas, así como los correspondientes planes de acción y canales de comunicación, que permiten hacer frente con éxito a una situación de crisis de los mercados.

A continuación se muestra el GAP comercial de Grupo Bancaja a 31 de diciembre de 2008, a 30 de junio de 2009 y a 30 de septiembre de 2009, donde se manifiesta la reducción de dicho GAP por la mayor focalización comercial hacia la captación de pasivo invertible:

<i>(miles de euros)</i>	30/09/2009	30/06/2009	31/12/2008
+ Crédito a la Clientela	80.823.081	81.912.361	83.902.472
- Depósitos de la Clientela	50.667.052	49.374.510	43.490.350
	30.156.029	32.537.851	40.412.122

El GAP comercial se financia con instrumentos de financiación mayorista (bonos y obligaciones, cédulas hipotecarias, pagarés, titulaciones, etc.).

Bancaja no tiene, a corto plazo, vencimientos de deuda significativos que puedan afectar negativamente a sus flujos de caja.

Riesgo de interés

El riesgo de tipo de interés de balance es el riesgo de incurrir en variaciones negativas del valor económico del balance o del margen de intermediación, consecuencia del efecto de los movimientos de las curvas de tipos de interés en los tipos a los que se renuevan las distintas masas del balance.

La gestión del riesgo de interés está orientada a la consecución de los siguientes objetivos de carácter general:

- dotar de estabilidad, en el corto y medio plazo, al margen de intermediación de la Entidad, frente a las variaciones de los tipos de interés.
- controlar la volatilidad del valor patrimonial de la Entidad, consecuencia de los movimientos de las curvas de tipos de interés de mercado.

Los controles se realizan por medio del cálculo y análisis de *gaps* (Activo-Pasivo) tanto en su posición estática como proyectada; el seguimiento de los mismos permite identificar las masas de balance susceptibles de variaciones en los tipos de interés y, en consecuencia, determinar estrategias de cobertura que minimicen posibles impactos negativos de dichas variaciones en las futuras renovaciones o vencimientos.

Riesgo operacional

Para el Grupo Bancaja constituyen riesgo operacional las pérdidas directas e indirectas resultado de la inadecuación o fallo de procesos internos, personas y sistemas, o debidas a sucesos externos. Incluye el riesgo legal y de imagen.

El objetivo global de Bancaja en la gestión de riesgo operacional es establecer un marco de gestión del riesgo operacional que proporcione las herramientas necesarias para una eficiente gestión de los procesos y riesgos operacionales y una adecuada asignación de capital.

Dicho objetivo general se concreta en los siguientes objetivos particulares:

- Identificar, evaluar y anticipar los riesgos operacionales existentes, tanto por factores internos como externos, para conseguir un mayor control de los resultados de la Entidad (reducción de su volatilidad).
- Asegurar la pervivencia a largo plazo de la Organización (planes de continuidad de negocio, mitigación por seguros controles, etc.), evitando aquellos factores de riesgo que puedan poner en peligro la continuidad de la misma.
- Permitir a los departamentos de negocio/suporte establecer sistemas de mejora continua de los procesos operativos y de la estructura de controles existente, que permita tomar decisiones de mitigación del riesgo (evitar o reducir, mantener, externalizar, transferir) buscando el equilibrio entre resultados y riesgos.
- Promover una cultura de gestión del Riesgo Operacional entre los distintos Departamentos, especialmente orientada a la concienciación por el riesgo, la asunción de responsabilidad / compromiso y la calidad de servicio.

Riesgo de crédito

Es el derivado de las consecuencias económicas (quebrantos) que para la Entidad se pueden producir por el incumplimiento de sus acreditados. El principal componente de este riesgo reside en el propio deudor, en su

capacidad de reembolso para hacer frente a sus compromisos contraídos y en su solvencia como factor subsidiario frente a un eventual incumplimiento.

Este riesgo es el más importante de la actividad bancaria, y por tanto Bancaja dedica importantes esfuerzos para identificarlo, medirlo, valorarlo y gestionarlo. El modelo de gestión y control del riesgo de crédito en Bancaja abarca desde la planificación a la gestión de la morosidad pasando por el análisis, la sanción y el seguimiento. Sus principales elementos son:

- Una cartera crediticia diversificada y atomizada.
- La utilización de herramientas avanzadas que desempeñan un papel fundamental en el análisis y la sanción de las operaciones.
- Un sofisticado sistema de seguimiento continuo de operaciones-clientes, que tiene como objetivo fundamental el conocimiento de la situación y evolución que presentan los clientes, de forma que permita anticipar aquellas situaciones que puedan derivar en un quebranto para la Entidad.
- La medición y valoración de los componentes de riesgo (probabilidad de incumplimiento, severidad y exposición) de los clientes y operaciones a través del análisis de las observaciones históricas, así como el impacto de los mismos en las políticas y estrategias de la Entidad.

La gestión activa del riesgo de crédito ha permitido situar el ratio de morosidad a septiembre 2009 en el 5,01% por debajo de la media del sector, con un índice de cobertura de la morosidad que se eleva a 55,83% situado por encima de la media del sector (Fuente: Información Sectorial de CECA a 30 de septiembre de 2009).

	30/09/2009	30/06/2009	31/12/2008
Crédito a Clientes (Bruto)	80.057.777	84.286.889	85.541.608
Activos dudosos	4.157.824	4.133.976	3.659.497
Ratio de Morosidad	5,01	4,90	4,28
Ratio de Cobertura	55,83	59,72	56,80

Riesgo país

Es el riesgo de crédito que concurre en las deudas de un país, globalmente consideradas, por circunstancias ajenas al riesgo comercial habitual. Comprende tanto el riesgo soberano como el riesgo de transferencia.

Se deriva de la posibilidad de que una obligación financiera entre dos entidades que residen en países distintos se vea afectada por cambios en el país en que reside la parte deudora, o bien del país emisor de la divisa en la que está denominada la operación, o ambos.

La Política de Bancaja en cuanto a riesgo país es asumir el mínimo riesgo imprescindible derivado de sus operaciones de inversión y de las contratadas dando servicio a clientes de la Entidad. En principio no se asumen posiciones estratégicas que supongan la asunción de riesgo país a unos niveles elevados.

Riesgo de contraparte

El riesgo de contraparte es el riesgo de crédito asumido con otras entidades financieras en operaciones de tesorería, tanto dentro como fuera de balance. El riesgo de contrapartida en el Grupo Bancaja se mide tanto a nivel de operación como a nivel de contraparte, disponiendo de un sistema que permite conocer en tiempo real el riesgo vivo con cada una de nuestras contrapartes.

Anualmente se revisan las líneas autorizadas para las distintas contrapartes en función de su calidad crediticia. Aunque, si las circunstancias así lo aconsejan, en cualquier momento se puede bloquear la línea de riesgo autorizada con una determinada contraparte.

La utilización de derivados OTC obedece a estrategias de cobertura de emisiones de la Entidad y a la distribución a clientes. También se han utilizado en la estrategia de macrocobertura.

Riesgo de tipo de cambio

Este riesgo contempla los posibles efectos desfavorables que sobre la Entidad se pueden producir como consecuencia de variaciones en la cotización de las monedas en que estén denominadas las distintas partidas de activo y pasivo, y compromisos u otros productos de fuera de balance.

Se dispone de límites muy estrictos en lo que a este riesgo se refiere ya que dentro de la política de Bancaja no está contemplada la diversificación por divisas. Existen limitaciones por posición abierta y por nivel de VaR.

Este riesgo es prácticamente inexistente en la Entidad como consecuencia de las políticas instituidas en esta materia: cobertura de la posición diaria en divisas que se genere por las operaciones que se realicen en la Entidad y que generen riesgo de tipo de cambio.

Riesgo crediticio

Bancaja tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias (opinión acerca de la probabilidad y riesgo relativo de la capacidad e intención de una Entidad de cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones crediticias, en base a un sistema de calificación previamente definido) por las agencias internacionales de *rating* Moody's Investors Services (Moody's) y Fitch Ratings (Fitch). El *rating* está plenamente vigente. Ambas agencias efectúan anualmente una revisión para confirmar la calificación de la Caja. Las calificaciones otorgadas por Moody's y por Fitch en 1997 fueron revisadas en junio 2009 siendo éstas las últimas revisiones realizadas hasta la fecha.

Los rating vigentes para Bancaja son los siguientes:

Agencia de Rating	Calificación			
	Reino de España	Bancaja		
	Largo Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's	Aaa	A3	P-2	Negativo
Fitch	AAA	BBB+	F2	Estable

En el epígrafe 7.5 de la Nota de Valores del presente Folleto Base se detallan las características de estas calificaciones.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación. La mencionada calificación crediticia es solo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de Bancaja o de los valores a adquirir.

FOLLETO DE BASE

1 PERSONAS RESPONSABLES

D. Miguel Ángel Soria Navarro, provisto de D.N.I. 29.109.563-G, Director Financiero, apoderado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de octubre de 2009, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con domicilio social en Castellón, calle Caballeros, 2, fundada en 1878, C.I.F. G-46002804 y C.N.A.E. 814, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base.

D. Miguel Ángel Soria Navarro declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, garantiza que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2 FACTORES DE RIESGO

Todo lo relativo a los factores de riesgo de la emisión de los pagarés se encuentra recogido en el apartado anterior denominado Factores de Riesgo del Folleto de Base.

3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta.

3.2 Motivo de la emisión y destino de los ingresos. Gastos de la emisión

El destino del importe neto del programa de emisión es el reforzamiento de la estructura financiera de la Entidad, mediante la captación de recursos a corto plazo.

Los gastos derivados del Folleto de Base, teniendo en cuenta una utilización completa del saldo vivo máximo del Folleto de Base, serían los siguientes:

Gastos Previstos	Importe en euros
Supervisión y registro CNMV del Folleto de Base	41.422,13
Tasas de CNMV registro/admisión a cotización en AIAF	9.550,87
Estudio del Folleto de Base en AIAF	55.000
Admisión a cotización en AIAF	55.000
Admisión, permanencia y Tasas de inclusión en Iberclear	500
TOTAL	161.473

Estos gastos representan un 0,0027% sobre el saldo vivo máximo del Programa.

4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Descripción del tipo y la clase de valores

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los pagarés que tengan asignado un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

4.2 Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con lo previsto en la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquella otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto de Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3 Representación de los valores

Los pagarés a emitir al amparo del presente Folleto de Base estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija en el que se solicitará su admisión, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

4.4 Divisa de la emisión

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base estarán denominados en Euros.

4.5 Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por el total patrimonio de Bancaja.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Bancaja, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bancaja.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimiento y precios de amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos e los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El tipo de interés nominal será el pactado entre el Emisor y el suscriptor de cada pagaré. Dado que los pagarés, objeto del presente programa son valores con rendimiento implícito y se emiten al descuento, la rentabilidad de cada cual vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

El tipo nominal del pagaré se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$i = \frac{N - E}{E} \times \frac{365}{n}$$

Siendo:

N= importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré

n = número de días del período, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

base = 365 días

4.7.1 *Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil, el reembolso del principal de los valores dejarán de ser exigibles a los quince años de su vencimiento.

4.7.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo y de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

N.A.

4.7.3 Normas de ajuste del subyacente

N.A.

4.7.4 Agente de Cálculo

N.A.

4.8 **Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores**

4.8.1 Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa de emisión se amortizarán por su valor nominal en la fecha indicada en el documento acreditativo de adquisición con aplicación, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, con arreglo a lo descrito en el apartado 4.14.

4.8.2 Fecha y modalidades de amortización

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre 3 días hábiles y 364 días. Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar su negociación en el mercado secundario, se establece que el número de vencimientos en un mismo mes no será superior a dos, los cuales coincidirán con los días 10 y 25 de cada mes. No obstante, se contempla la posibilidad de vencimientos singulares para suscripciones iguales o superiores a medio millón de euros nominales.

El reembolso se efectuará mediante abono en la cuenta abierta a nombre del inversor en el Emisor o abono en la cuenta de la entidad donde estén depositados los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación del Mercado AIAF de Renta Fija en el que está prevista la admisión a negociación de estos valores.

En el caso de que el reembolso coincidiera con un día inhábil según el calendario TARGET, se demorará el reembolso al primer día hábil posterior, sin que el inversor tenga derecho a percibir intereses por el diferimiento de pago.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en el Mercado AIAF de Renta Fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas, propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda según lo descrito en el apartado 4.14. Con la misma fecha valor, se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada al efecto por el suscriptor.

4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El tipo de interés efectivo anual para el tenedor se calculará atendiendo al tipo de interés nominal negociado entre el cliente y el Emisor, para cada petición y para cada plazo, el cual estará en función de la situación del mercado en el momento de la contratación, de conformidad con el apartado 4.7 anterior

El tipo de interés efectivo (TAE de la operación) se hallará calculando el tipo de actualización que iguale los flujos de la operación, es decir, el importe efectivo de suscripción o adquisición del pagaré, por un lado, y el valor nominal del pagaré en caso de amortización (o valor de enajenación en caso de venta), de otro. La fórmula que da lugar a dicho tipo es la siguiente:

$$i = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1 \right]$$

en la que :

i= Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

N= Valor nominal del pagaré

E = Importe efectivo en el momento de la suscripción o adquisición.

n = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

4.10 Representación de los tenedores de los valores

N/A.

4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las decisiones y acuerdos por los que se procede a la realización del presente Folleto de Base, son los que se enuncian a continuación:

- o Acuerdos del Consejo de Administración de 28 de octubre de 2009.
- o Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 30 de junio de 2004.

4.12 Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. La vigencia del presente Programa es de un (1) año a partir de la fecha de publicación del mismo en la página Web de CNMV (www.cnmv.es), siempre que se actualice con el correspondiente suplemento, en caso de ser necesario. En cualquier caso el Emisor se compromete a realizar un suplemento con la publicación de las cuentas anuales auditadas. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido (6.000.000.000 euros).

Con la publicación del presente Programa en la página Web de la CNMV, queda anulado el anterior programa de emisión de pagarés denominado "Undécimo programa de emisión de pagarés de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja" que fue inscrito en el registro oficial de la CNMV el 23 de diciembre de 2008.

La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso y tendrá lugar el mismo día de la fecha de contratación para las operaciones realizadas, hasta las 10:45 horas, con clientes que tengan abierta cuenta de valores y de efectivo en la Entidad emisora y el primer día hábil siguiente para las formalizadas a partir de dicha hora. Para los peticionarios que no sean clientes de Bancaja, la fecha de emisión y desembolso será, en cualquier caso, el primer día hábil siguiente a la fecha de contratación.

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

De acuerdo con la legislación vigente no existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14 Fiscalidad de los valores

A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos de País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros excepcionales que pudieran aplicarse por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los pagarés objeto de emisión u oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

Los pagarés son activos financieros con rendimiento implícito en los que el rendimiento se genera por diferencia entre el importe satisfecho en la emisión, primera colocación o endoso y el comprometido a reembolsar al vencimiento, incluyendo las primas de emisión, amortización o reembolso. Las rentas derivadas de los mismos se califican como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos establecidos en sus respectivas Leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo.

Con carácter enunciativo, no excluyente, la normativa aplicable en vigor es la que sigue:

- Para personas físicas residentes en territorio español que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, y Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.
- Para personas jurídicas y demás entidades residentes en territorio español que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
- Para personas físicas y jurídicas y demás entidades no residentes en territorio español que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

4.14.1. Imposición Directa sobre las rentas derivadas de la titularidad, transmisión, amortización o reembolso de los títulos objeto de la emisión.

4.14.1.1 Inversores residentes en territorio español.

a) Personas físicas

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Los rendimientos obtenidos en la transmisión, amortización o reembolso de pagarés tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios y forman parte de la base imponible del ahorro, que en la actualidad tributa al tipo fijo del 18%.

Los rendimientos positivos están sujetos a una retención del 18%. La base de retención, según el artículo 93 del Reglamento del IRPF, estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar los gastos accesorios a la operación).

En caso de rendimientos negativos derivados de la transmisión de los pagarés, cuando el inversor hubiera adquirido activos financieros homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a dicha

transmisión, aquéllos se integrarán a medida que se transmitan los activos financieros que permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

Según lo establecido por la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, los inversores personas físicas residentes en territorio español están sometidos a este impuesto por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año.

No obstante, la Ley 4/2008, de 25 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, ha modificado la Ley 19/1991 estableciendo una bonificación del 100% en la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio y eximiendo de la obligación de presentación de declaración por dicho impuesto.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

Según lo establecido por la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas residentes en territorio español están sujetas al ISD en los términos previstos por la normativa del impuesto.

El tipo impositivo aplicable en la actualidad, dependiendo de la escala de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscilará entre el 0% y el 81,60%.

En algunas Comunidades Autónomas se han regulado normas especiales que prevén determinadas reducciones y/o bonificaciones que deberían ser consultadas.

b) Personas jurídicas

Impuesto sobre Sociedades (IS)

Los rendimientos obtenidos en la transmisión, amortización o reembolso de pagarés se integran en la base imponible del IS, cuyo tipo general de gravamen es en la actualidad el 30%.

Los rendimientos positivos están sujetos, con carácter general, a una retención del 18%. No obstante, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del IS generadas por estos activos financieros no están sujetas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.q) del Reglamento del IS, dado que los pagarés objeto de la emisión cumplen los requisitos siguientes:

- Están representados mediante anotaciones en cuenta.
- Se negocian en un mercado secundario oficial de valores español.

Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

Las personas jurídicas no están sujetas al IP.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del IS, la renta obtenida no está sujeta al ISD, tributando conforme a las normas del Impuesto sobre Sociedades.

4.14.1.2 Inversores no residentes en territorio español.

a) Inversores no residentes con establecimiento permanente en España.

Su régimen fiscal coincide con el expuesto para los residentes en territorio español.

b) No residentes en territorio español que operan en él sin establecimiento permanente.

Los rendimientos obtenidos en la transmisión, amortización o reembolso de pagarés obtenidos por no residentes en territorio español están sujetos al Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR) y sometidos a retención:

- Con carácter general, al tipo del 18%.

- Cuando dichos rendimientos se obtengan por inversores no residentes que, a su vez, sean residentes en un Estado miembro de la Unión Europea, estarán exceptuados de retención.

Para hacer efectiva esta exención deberá seguirse el procedimiento administrativo vigente según la Orden de 13 de abril de 2000 (BOE de 18 de abril de 2000), lo que implica, entre otras obligaciones, que los inversores no residentes deban aportar a su entidad depositaria un certificado de residencia fiscal en vigor expedido por las autoridades fiscales de su país de residencia.

- Cuando dichos rendimientos se obtengan por inversores no residentes que, a su vez, sean residentes en un país con el que España haya suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, podrán resultar de aplicación, en su caso, los tipos de retención reducidos previstos en cada Convenio.

Para hacer efectiva la aplicación de estos tipos reducidos deberá seguirse el procedimiento administrativo vigente según la Orden de 13 de abril de 2000 (BOE de 18 de abril de 2000), lo que implica, entre otras obligaciones, que los inversores no residentes deban aportar a su entidad depositaria un certificado de residencia fiscal en vigor expedido por las autoridades fiscales de su país de residencia en el que conste expresamente que son residentes en el sentido definido en el Convenio.

- No obstante, teniendo en cuenta que a las emisiones que se realicen bajo este Folleto Base les resulta de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, añadida por Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre el régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, las rentas que se obtengan por no residentes estarán exentas de tributación en el IRNR en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14.1.d) del texto refundido de la Ley de dicho impuesto, dado que cumplen con los requisitos establecidos por la citada Disposición Adicional.

En consecuencia, la renta obtenida no estará sometida a retención a cuenta del IRNR, si bien a efectos de la aplicación de la exención de retención señalada, es preciso cumplir con determinadas obligaciones de información relativas a la identidad de los titulares de los valores de acuerdo con lo que esté previsto en cada momento en la Subsección 4ª de la Sección 2ª del Capítulo V del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, para lo cual se hace imprescindible que el inversor no residente aporte al Emisor un certificado de residencia fiscal expedido por las autoridades fiscales de su país de residencia; Es posible que esta obligación formal se vea modificada en el futuro en adaptación al Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica..

En caso de que el inversor no cumpla correctamente con su obligación de suministro de información, se aplicará una retención del 18% sobre el rendimiento, retención que coincidirá con la tributación final.

Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

Están sujetas al IP con carácter general las personas físicas no residentes en territorio español que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de bienes situados o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo, sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España, en cuyo caso se aplicaría lo previsto en los mismos.

No obstante, la Ley 4/2008, de 25 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, ha modificado la Ley 19/1991 estableciendo una bonificación del 100% en la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio y eximiendo de la obligación de presentación de declaración por dicho impuesto.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España a efectos fiscales, independientemente del estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio, todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar de aplicación.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán con carácter general de acuerdo con las normas del IRNR, sin perjuicio de lo previsto en los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar de aplicación.

NOTA: En la fecha de registro de este Folleto Base está pendiente de publicación el texto definitivo de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, cuyo Proyecto, aprobado en fecha 26/09/2009, prevé las siguientes modificaciones aplicables a partir de 01/01/2010 en materia de retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario y fiscalidad del ahorro en el IRPF:

- El tipo de retención aplicable sobre las rentas del capital mobiliario obtenidas por contribuyentes del IRPF, IS e IRNR será el 19%.

- El tipo de gravamen de la base liquidable del ahorro en el IRPF será:

Hasta 6.000 euros: 19%.

Desde 6.000,01 euros en adelante: 21%.

Por tanto, en función del texto definitivo publicado, la fiscalidad definida en los apartados anteriores podría verse modificada.

4.14.1.3 Requisitos fiscales para la transmisión, amortización o reembolso de los pagarés

Para proceder a la enajenación u obtención del reembolso de los títulos con rendimiento implícito que deban ser objeto de retención en el momento de su transmisión, amortización o reembolso, habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos con intervención de los fedatarios o instituciones financieras obligados a retener, así como el precio al que se realizó la operación.

4.14.2 Imposición Indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos.

La adquisición y, en su caso, posterior transmisión de los títulos objeto de esta emisión está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos expuestos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

5 CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Descripción de las Ofertas Públicas

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo, en cada momento, de seis mil millones de euros (6.000.000.000 €) denominado "Duodécimo Programa de Emisión de Pagares de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja".

5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Oferta Pública

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2 Importe máximo

El importe máximo de la oferta será de seis mil millones de euros (6.000.000.000 €) de saldo vivo en cada momento.

5.1.3 Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. La vigencia del presente Programa es de un (1) año a partir de la fecha de publicación del mismo en la página Web de CNMV (www.cnmv.es), siempre que se actualice con el

correspondiente suplemento, en caso de ser necesario. En cualquier caso el Emisor se compromete a realizar un suplemento con la publicación de las cuentas anuales auditadas. A lo largo de este año la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja podrá emitir pagarés al amparo de este programa, siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda, en cada momento, de 6.000 millones de euros.

No obstante, la Entidad emisora se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

Los inversores minoristas interesados en suscribir estos pagarés podrán cursar sus peticiones en cualquier oficina de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, dentro del horario de apertura al público, actualmente de 8:30 a 14:30 horas, fijándose en ese momento todos los aspectos de la operación, en particular la fecha de emisión (que coincidirá con la de desembolso), el vencimiento, el importe nominal (que será como mínimo de 1.000 euros), el tipo de interés nominal y el importe efectivo (consecuencia de los anteriores). Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y el emisor le entregará un ejemplar de la orden de suscripción realizada y del Resumen del presente Folleto en ese mismo momento. Dicha copia servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada, y no será negociable.

Los inversores cualificados realizarán las solicitudes dirigiéndose directamente a la Mesa de Tesorería de Bancaja, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por Bancaja, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por Bancaja y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax o el correo electrónico o por conversación telefónica grabada. Dicho fax, correo electrónico o conversación telefónica grabada serán acreditativos de la suscripción y no serán negociables.

Las órdenes serán irrevocables, una vez negociadas y aceptadas.

Las suscripciones las tramitará la Mesa de Tesorería desde las 8:30 horas hasta las 17:00 horas de lunes a viernes. Se atenderán por orden cronológico.

La fecha de desembolso será el mismo día de la contratación de la operación para las operaciones realizadas, hasta las 10:45 horas, con clientes que tengan abierta cuenta de valores y de efectivo en la entidad emisora y el primer día hábil siguiente para las peticiones formalizadas a partir de dicha hora. Para los peticionarios que no sean clientes de Bancaja, la fecha de emisión y desembolso será, en cualquier caso, el primer día hábil siguiente a la fecha de contratación. El día del desembolso el emisor enviará al suscriptor un documento acreditativo de la suscripción realizada.

El emisor podrá emitir pagarés a medida que el cliente lo solicite, siempre que el vencimiento esté dentro de los límites establecidos en el presente programa.

5.1.4 Método del prorrateo

Dadas las características del presente programa, no existe la posibilidad de prorrateo. Los pagarés del presente programa se colocarán por orden cronológico, hasta la cobertura del saldo vivo máximo del mismo y en función de lo que el Emisor esté dispuesto a colocar, en cada momento, según sus necesidades de financiación.

5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

La petición mínima de suscripción será de 1.000 euros, sin que exista petición máxima, dentro del límite del saldo vivo del Programa en cada momento.

5.1.6 Método y plazos para el devengo de los valores y para la entrega de los mismos

Los valores se suscribirán por su valor efectivo. En la fecha de emisión de los mismos comenzarán a devengar intereses de acuerdo con el tipo de interés nominal negociado. La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso y tendrá lugar el mismo día de la contratación para las operaciones realizadas hasta las 10:45 horas y el primer día hábil siguiente para las formalizadas a partir de dicha hora.

La Entidad emisora entregará al inversor, en la fecha de contratación, un ejemplar de la orden de suscripción como confirmación de la petición realizada, pero que no será negociable.

Los inversores cualificados harán el desembolso de pagarés mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) siendo de su cuenta los gastos que la misma pudiera ocasionar o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en Bancaja, antes de las 14:30 horas del día del desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas harán el desembolso de pagarés mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor tenga abierta o abra a tal efecto en Bancaja. En caso de que el suscriptor no tuviera cuenta abierta, deberá abrir una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores, estando la apertura totalmente libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de los gastos de mantenimiento ni de que, posteriormente, se traspasen, a petición del suscriptor, a otras entidades pagando las comisiones oportunas. Así mismo, el cierre de dichas cuentas estará, igualmente, libre de gastos para el suscriptor. En el momento de efectuar la suscripción se efectuará una retención de saldo en la cuenta de efectivo, la cual estará sometida a la retribución que figure en el correspondiente contrato de apertura.

Posteriormente el suscriptor podrá designar la cuenta de valores abierta en cualquier entidad participante en Iberclear donde se anotarán los valores. A los suscriptores que mantengan la anotación de valores a través de otra entidad, Bancaja no les repercutirá ningún gasto por amortización de los valores independientemente de las que, en su caso, pueda cobrar la Entidad Participante correspondiente.

El apunte contable se realizará con la asignación de la referencia de registro.

5.1.7 Publicación de los resultados de las Ofertas

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en las oficinas centrales de Bancaja, de 8:30 a 17:00 horas, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento.

Trimestralmente se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del resultado de la oferta.

5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

N.A.

5.2 Plan de colocación y adjudicación

5.2.1 Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores

El colectivo de potenciales inversores está constituido por el público en general.

5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Se procederá a la inscripción de las anotaciones en cuenta en el registro contable de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes a favor de los suscriptores.

Una vez inscritas en el registro contable de IBERCLEAR y de sus Entidades Participantes, los titulares de los valores emitidos tendrán derecho a obtener de las Entidades Participantes los certificados de legitimación correspondientes a dichos valores, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero. Las Entidades Participantes expedirán dichos certificados de legitimación antes de que concluya el día hábil siguiente a aquel en que se hayan solicitado por los suscriptores.

5.3 Precios

5.3.1 Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo.

Los pagarés que se emitan al amparo de este Programa tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros.

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E = \frac{N}{1 + \frac{ni}{365}}$$

siendo:

E = Importe efectivo del pagaré.

N = Importe nominal del pagaré.

n = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

i = Tipo de interés nominal anual de la operación expresado en tanto por uno.

El importe efectivo de los pagarés se redondeará a céntimos de euro, de tal forma que cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco milésimas, se incrementará el segundo decimal en una unidad, mientras que si es inferior se reducirá, asimismo, en una unidad. A efectos informativos, se adjunta una tabla, con distintos ejemplos de valores efectivos y rentabilidades para un pagaré de 1.000 euros de nominal contratado a distintos plazos y tipos de interés nominales.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS DE VALOR NOMINAL

Tipo	TIR/TAE	Precio	Días+10	TIR/TAE	Precio	Días+10	TIR/TAE	Precio	Días+10	TIR/TAE	Precio	Días+10	TIR/TAE	Precio	Días+10	TIR/TAE	Precio	Días+10
Nominal	7			30			90			180			270			364		
1,00	1,00	999,81	-0,28	1,00	999,18	-0,27	1,00	997,54	-0,27	1,00	995,09	-0,27	1,00	992,66	-0,27	1,00	990,13	-0,27
1,25	1,26	999,76	-0,34	1,26	998,97	-0,34	1,25	996,93	-0,34	1,25	993,87	-0,33	1,25	990,84	-0,34	1,25	987,69	-0,34
1,50	1,52	999,71	-0,41	1,51	998,77	-0,41	1,51	996,31	-0,40	1,51	992,66	-0,41	1,50	989,03	-0,41	1,50	985,26	-0,40
1,75	1,79	999,66	-0,47	1,77	998,56	-0,47	1,76	995,70	-0,47	1,76	991,44	-0,47	1,75	987,22	-0,47	1,75	982,85	-0,47
2,00	2,00	999,62	-0,55	2,02	998,36	-0,55	2,02	995,09	-0,54	2,01	990,23	-0,53	2,01	985,42	-0,53	2,00	980,44	-0,52
2,25	2,27	999,57	-0,62	2,28	998,15	-0,61	2,27	994,48	-0,61	2,26	989,03	-0,61	2,26	983,63	-0,60	2,25	978,05	-0,59
2,50	2,54	999,52	-0,68	2,53	997,95	-0,68	2,53	993,87	-0,67	2,52	987,82	-0,67	2,51	981,84	-0,66	2,50	975,67	-0,65
2,75	2,80	999,47	-0,75	2,79	997,74	-0,74	2,78	993,26	-0,74	2,77	986,62	-0,73	2,76	980,06	-0,72	2,75	973,31	-0,72
3,00	3,07	999,42	-0,82	3,04	997,54	-0,82	3,03	992,66	-0,81	3,02	985,42	-0,80	3,01	978,29	-0,79	3,00	970,95	-0,77
3,25	3,29	999,38	-0,89	3,29	997,34	-0,89	3,29	992,05	-0,88	3,28	984,23	-0,87	3,26	976,52	-0,85	3,25	968,61	-0,84
3,50	3,56	999,33	-0,96	3,56	997,13	-0,95	3,55	991,44	-0,94	3,53	983,03	-0,92	3,52	974,76	-0,91	3,50	966,27	-0,89
3,75	3,83	999,28	-1,02	3,81	996,93	-1,02	3,80	990,84	-1,01	3,79	981,84	-0,99	3,77	973,01	-0,97	3,75	963,95	-0,95
4,00	4,10	999,23	-1,09	4,08	996,72	-1,08	4,06	990,23	-1,07	4,04	980,66	-1,06	4,02	971,26	-1,03	4,00	961,64	-1,01
4,25	4,32	999,19	-1,17	4,33	996,52	-1,16	4,32	989,63	-1,14	4,30	979,47	-1,11	4,27	969,52	-1,09	4,25	959,34	-1,07
4,50	4,59	999,14	-1,23	4,60	996,31	-1,22	4,58	989,03	-1,21	4,55	978,29	-1,18	4,53	967,78	-1,15	4,50	957,05	-1,13
4,75	4,86	999,09	-1,30	4,86	996,11	-1,29	4,84	988,42	-1,27	4,81	977,11	-1,24	4,78	966,06	-1,22	4,75	954,77	-1,18
5,00	5,14	999,04	-1,36	5,11	995,91	-1,36	5,10	987,82	-1,33	5,06	975,94	-1,31	5,03	964,33	-1,27	5,00	952,51	-1,25
5,25	5,41	998,99	-1,43	5,38	995,70	-1,42	5,35	987,22	-1,40	5,32	974,76	-1,36	5,29	962,62	-1,33	5,25	950,25	-1,30
5,50	5,63	998,95	-1,51	5,64	995,50	-1,49	5,61	986,62	-1,46	5,58	973,59	-1,42	5,54	960,91	-1,39	5,50	948,00	-1,35
5,75	5,91	998,90	-1,57	5,90	995,30	-1,56	5,88	986,02	-1,53	5,83	972,43	-1,49	5,79	959,20	-1,45	5,75	945,77	-1,41
6,00	6,18	998,85	-1,64	6,17	995,09	-1,62	6,14	985,42	-1,59	6,09	971,26	-1,55	6,05	957,50	-1,50	6,00	943,54	-1,46
6,25	6,46	998,80	-1,70	6,43	994,89	-1,69	6,40	984,82	-1,66	6,35	970,10	-1,61	6,30	955,81	-1,56	6,25	941,33	-1,52
6,50	6,74	998,75	-1,77	6,69	994,69	-1,76	6,66	984,23	-1,73	6,61	968,94	-1,67	6,55	954,12	-1,61	6,50	939,12	-1,56
6,75	6,96	998,71	-1,84	6,97	994,48	-1,82	6,92	983,63	-1,79	6,87	967,78	-1,72	6,81	952,44	-1,67	6,75	936,93	-1,62

Tipo	TIR/TAE	Precio	Días+10	TIR/TAE	Precio	Días+10	TIR/TAE	Precio	Días+10	TIR/TAE	Precio	Días+10	TIR/TAE	Precio	Días+10	TIR/TAE	Precio	Días+10
Nominal	7			30			90			180			270			364		
7,00	7,24	998,66	-1,91	7,23	994,28	-1,89	7,19	983,03	-1,85	7,12	966,63	-1,79	7,06	950,77	-1,73	7,00	934,75	-1,68
7,25	7,52	998,61	-1,98	7,49	994,08	-1,96	7,45	982,44	-1,92	7,38	965,48	-1,85	7,32	949,10	-1,79	7,25	932,57	-1,72
7,50	7,80	998,56	-2,04	7,77	993,87	-2,02	7,72	981,84	-1,97	7,64	964,33	-1,90	7,57	947,44	-1,84	7,50	930,41	-1,77
7,75	8,03	998,52	-2,12	8,03	993,67	-2,09	7,98	981,25	-2,04	7,90	963,19	-1,97	7,83	945,78	-1,90	7,75	928,26	-1,83
8,00	8,31	998,47	-2,18	8,30	993,47	-2,16	8,24	980,66	-2,11	8,16	962,05	-2,03	8,08	944,13	-1,95	8,00	926,11	-1,87

Nota.- La columna días+10 representa la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.
Del mismo modo, en el supuesto de una disminución del plazo en 10 días, esta columna recoge, consignándose la misma cantidad con signo positivo, el aumento del valor efectivo del pagaré.

Gastos

Bancaja no repercutirá gastos ni comisiones a los suscriptores o tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa ni en el momento de la suscripción ni en el momento de la amortización de los mismos. Los inversores minoristas estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento de la cuenta de efectivo y de administración y custodia de valores de la cuenta de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones debidamente registradas.

Serán a cargo de Bancaja todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa en Iberclear.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las entidades participantes, incluida Bancaja, al mismo estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

5.4 Colocación y aseguramiento

5.4.1 Entidades coordinadores y participantes en la colocación

Al margen del Emisor, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, no intervendrá ninguna otra entidad en la colocación de la presente emisión. En el caso de que Bancaja designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero del programa de emisión será atendido por Bancaja. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta abierta a nombre del suscriptor en Bancaja, ya existente o que haya sido abierta a tal efecto, o abono en la cuenta de la entidad donde estén depositados los valores.

5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento

N/A.

5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

N/A.

6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor solicitará la admisión a cotización de los pagarés emitidos con cargo al presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres días a contar desde la fecha de emisión de los valores. A estos efectos, se recuerda que, como ya se ha indicado en epígrafes anteriores, la fecha de emisión coincide con la fecha de desembolso. En ningún caso, el plazo superará el vencimiento de los pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través de un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el emisor.

Bancaja, conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

Se lista a continuación las operaciones contratadas sobre pagarés de Bancaja entre el 15 de junio de 2009 y el 15 de diciembre de 2009.

Cód.Isin	Fecha emisión	Fecha vto.	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Ultima Fecha	Prec.Máximo	Prec.Mínimo	TIR Máxima	TIR Mínima
ES0514977H44	28/09/2009	23/10/2009	7	2009	2.000,00	4,35	30/07/2009	0	0,00	0,961	0,961
ES0514977F61	25/09/2009	09/10/2009	8	2009	6.730,00	4,76	11/08/2009	0	0,00	0,785	0,785
ES0514977I27	10/08/2009	15/12/2009	8	2009	16.300,00	4,76	11/08/2009	0	0,00	1,077	1,077
ES0514977J00	10/08/2009	16/02/2010	8	2009	5.908,00	4,76	24/08/2009	0	0,00	1,190	1,190
ES0514977I27	15/06/2009	15/12/2009	8	2009	1.450,00	4,76	12/08/2009	0	0,00	1,072	1,072
ES0514977I43	09/10/2009	25/01/2010	10	2009	6.730,00	4,55	12/10/2009	0	0,00	0,874	0,874
ES0514977J00	10/08/2009	16/02/2010	11	2009	600,00	4,76	02/11/2009	0	0,00	0,791	0,791

6.3 Entidades que ofrecen contrapartida

Banco de Sabadell, S.A., CALYON, Sucursal en España, Banco de Valencia, S.A. y Banco Pastor, S.A., (en adelante "Entidades de Contrapartida") han suscrito con la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja un contrato de liquidez en relación con el presente programa de Pagarés. En virtud de este contrato de liquidez, las Entidades de Contrapartida asumen el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente a estos pagarés. A continuación se relacionan las condiciones más relevantes de dicho contrato.

(a) Obligaciones de contrapartida

Las Entidades de Contrapartida se comprometen a cotizar precios de compra y venta de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija a lo largo de cada sesión de negociación, de conformidad con las siguientes reglas:

Los precios cotizados por las Entidades de Contrapartida serán vinculantes para órdenes de compra y venta de pagarés cuyo importe no exceda de un millón (1.000.000) de euros por operación.

La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por el conjunto de las Entidades de Contrapartida no será superior al diez por ciento (10%) en términos de TIR, con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior a un (1) punto porcentual en términos de precio, en función de las condiciones de mercado existentes en cada momento, teniendo en cuenta la rentabilidad de los pagarés y la situación de los mercados de renta fija en general, pudiendo la Entidad de Contrapartida decidir los precios que cotice y modificarlos cuando lo considere oportuno, pero sin perjudicar injustificadamente la liquidez del valor.

La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose las Entidades de Contrapartida a realizar sus mejores esfuerzos para localizar pagarés con los que corresponder la demanda.

Las Entidades de Contrapartida podrán excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de los pagarés que la Banco de Sabadell, S.A., CALYON, Sucursal en España, Banco de Valencia, S.A. y Banco Pastor, S.A. ostenten de forma individual, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de sus actuaciones como entidades de liquidez, sea superior a 120, 200, 130 y 150 millones de euros, respectivamente, es decir, un 10% del saldo vivo máximo del Programa.

Las Entidades de Contrapartida quedarán exoneradas de sus responsabilidades ante cambios de las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor que provoquen una disminución significativa de su solvencia, u otras circunstancias que afecten a la emisión, compraventa y operativa de los pagarés, dejando en

estos casos el Emisor de emitir pagarés hasta que se resuelvan estas circunstancias excepcionales. Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades de Contrapartida seguirán prestando liquidez a los pagarés ya emitidos.

En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, las Entidades de Contrapartida estarán obligadas a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones.

Por los servicios prestados por las Entidades de Contrapartida no se devengará comisión alguna a favor de las mismas.

(b) Información

Las Entidades de Contrapartida se obligan a difundir diariamente los precios de compra y venta por procedimientos normalmente destinados al público o, al menos, a entidades financieras. A tal efecto, se comprometen a difundir diariamente los citados precios, al menos por uno de los siguientes sistemas de información: Bloomberg (página BSCX) y REUTERS (CAJB). Adicionalmente, y sin perjuicio de la obligación de cotización y difusión de precios mediante alguno de los medios oficiales anteriores, podrán también cotizar y hacer difusión diaria de precios por vía telefónica en los números 93 7267235 de Banco de Sabadell, S. A., 91 4327200 de CALYON, Sucursal en España, 96 3984524 de Banco de Valencia, S. A. y 91 5245258 de Banco Pastor, S. A.

Las Entidades de Contrapartida difundirán con la periodicidad que los volúmenes de contratación requieran los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos, bien a través del Mercado AIAF de Renta Fija, de Iberclear o bien a través de la pantalla de información financiera de Reuters (CAJB).

(c) Cumplimiento con la normativa aplicable

Las Entidades de Contrapartida declaran ser miembros del Mercado AIAF, obligándose a cumplir en todo momento con los estatutos y demás normas aplicables y vigentes del Mercado AIAF.

Las Entidades de Contrapartida darán cumplimiento a sus obligaciones de acuerdo con las reglas de conducta establecidas en la normativa española aplicable, y en particular en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios.

El Emisor no será responsable por cualquier incumplimiento por parte de las Entidades de Contrapartida de las normas señaladas en el párrafo anterior o de las relativas a la operativa del Mercado AIAF.

(d) Entrada en vigor

Los contratos de liquidez suscritos por Bancaja con las Entidades de Contrapartida surtirán efectos desde la admisión a cotización en el Mercado AIAF.

(e) Duración

El contrato de liquidez suscrito entre Bancaja y las Entidades de Contrapartida tendrá la misma duración que el presente Programa de Pagarés a no ser que el Emisor o las Entidades de Contrapartida procedan a denunciarlo con una antelación de, al menos, un (1) mes a la fecha en que se pretende que sea efectiva, con la finalidad de que el Emisor pueda formalizar un nuevo contrato de liquidez. No obstante el contrato no podrá resolverse hasta que Bancaja haya formalizado un nuevo contrato de liquidez con otra entidad que asuma los compromisos necesarios. Sin perjuicio de lo anterior, se mantendrá por las Entidades de Contrapartida la obligación de proporcionar liquidez hasta su vencimiento a todos los pagarés emitidos durante la vigencia del contrato.

En cualquier caso, en el supuesto de denuncia del contrato suscrito entre Bancaja y cada una de las Entidades de Contrapartida, ambas partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para localizar con la mayor brevedad una entidad que pueda asumir las funciones encomendadas a las Entidades de Contrapartida; debiendo éstas continuar desempeñando sus funciones hasta que se produzca la sustitución efectiva por la nueva entidad; la terminación será comunicada a la CNMV y notificada a los titulares de los pagarés mediante la publicación de un anuncio a este respecto en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización del Mercado AIAF, con una antelación de, al menos, treinta (30) días al de la fecha de resolución.

(f) Resolución del contrato

El Emisor y las Entidades de Contrapartida podrán resolver el contrato de liquidez en caso de incumplimiento por la parte contraria de las obligaciones asumidas en virtud del contrato de liquidez. Dicha resolución se entiende sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido la parte incumplidora por los daños y perjuicios que se hubieran derivado del incumplimiento contractual.

La resolución del contrato de liquidez será comunicada a la CNMV y notificada a los titulares de los pagarés mediante la publicación de un anuncio a este respecto en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización del Mercado AIAF, con una antelación de, al menos, treinta (30) días.

En cualquier caso, ante cualquier supuesto de resolución del contrato de liquidez, ambas partes se comprometen a hacer lo posible para localizar una entidad que asuma las funciones establecidas en el contrato de liquidez para la Entidad de Contrapartida; debiendo ésta continuar desempeñando sus funciones en los términos establecidos en el contrato de liquidez hasta que se haga efectiva la sustitución por la nueva entidad.

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

N.A.

7.2 Información del Folleto de Base revisada por los auditores

N.A.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

N.A.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

N.A.

7.5 Ratings

Bancaja tiene asignadas las siguientes calificaciones (*ratings*) por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

	Fitch	Moody's
Rating a corto plazo	F-2	P-2
Rating a largo plazo	BBB+	A3
Perspectiva	Estable	Negativo
Fecha de asignación / renovación	Junio 2009	Junio 2009

Asimismo, Moody's ha otorgado a Bancaja la calificación de D- en cuanto a solidez financiera y Fitch ha otorgado una calificación individual a Bancaja de C

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

Moody's	Fitch	Significado
Aaa	AAA	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta
Aa	AA	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal
A	A	Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro
Baa	BBB	La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal
Ba	BB	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro este asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada
B	B	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas del negocio
Caa	CCC	Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables.
Ca	CC	Altamente especulativos.
C	C	Incumplimiento actual o inminente
	DDD,DD, D	Valores especulativos. Su valor puede no exceder del valor de reembolso en caso de liquidación o reorganización del sector.

- Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de *rating* genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación A3, otorgada a Bancaja indica una fuerte calidad crediticia.
- Fitch aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación BBB+, otorgada a Bancaja indica una alta calidad crediticia y una adecuada capacidad para hacer frente a tiempo al pago de los compromisos financieros.

Las escalas que emplean para la calificación de deuda a corto plazo son las siguientes:

Moody's	Fitch	Significado
P-1	F-1	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto.
P-2	F-2	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactoria, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior.
P-3	F-3	Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias.
No Prime	B	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de la deuda
---	C	Este rating se asigna a la deuda a corto plazo con una dudosa capacidad de pago.
---	D	La deuda calificada con una D se encuentra en mora. Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida, incluso si existe un período de gracia sin expirar.
---	---	Se utiliza sólo para gobiernos que no han pedido de forma explícita una calificación para emisiones de deudas concretas.

Las calificaciones P-2 y F-2 otorgadas a Bancaja por Moody's y Fitch respectivamente indican una capacidad satisfactoria para hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de Bancaja o de los valores a adquirir.

Este Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en Valencia a 18 de diciembre 2009.

Firmado en representación del Emisor:

D. Miguel Ángel Soria Navarro
Director Financiero